

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición MAYO - Año 2.018

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

MAYO 2.018

147- DISPONER la creación del Nuevo Organigrama funcional periodo 2.018-2.019, el cual como Anexo I formará parte integrante del presente.

149- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, para realizar los correspondientes incentivos por la participación de murgas y comparsas que participaran de los Festejos del Carnaval / Edición 2.018, conforme nomina detallada en Anexo I (Agrupaciones Locales) y II (Agrupaciones de otras Localidades), parte integrante del presente, en el marco del Decreto Municipal N° 044/18.

243- PROCEDER al traspaso del Agente Municipal Sr. W.V, LP 1.499, a la esfera del Concejo Deliberante de Centenario, a partir del 01 de Marzo del corriente año, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.628/2.017 y por el Decreto Municipal N° 046/18.

261- AUTORIZAR la provisión de cuatro (04) kilos de pan diarios, de lunes a viernes, a partir del 05 de Marzo del corriente año y hasta finalizar el año lectivo 2.018, destinados a la merienda de los alumnos de la institución "Asociación de Padres y Amigos de Discapacitado de Centenario (A.P.A.D.I.C).

299- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

313- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "Extensión Red de Agua Potable calle Chaco Peñaloza s/Hugo Arraga Y Reinaldo Moya", el cual comprende las Mzas. 660-666-675-671 y 544.

314- AUTORIZAR la realización de la Liga Municipal de Fútbol Infantil Comunitario – Año 2.018 – L.I.M.F.I.C-, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, la cual tendrá una duración de nueve (9) meses, a partir del 25 de Marzo de 2.018 y hasta el 09 de Diciembre del corriente año, (con un receso invernal a partir del 09 de Julio y hasta el 23 de Julio de 2.018).

321- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.758/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

331- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11, Mza. N° 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.M.N, DNI N° 35.834.264 y el Sr. V.G.E, DNI N° 37.461.541, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

335- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. C.M.S, DNI N° 26.580.271, destinado a la compra de lentes recetados.

349- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.757 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

357- AUTORIZAR a transferir a la Sra. C.A.E, DNI N° 28.926.615 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 12 de la Mza. N° 462 de esta Ciudad, a favor del Sr.

N.H.C, DNI Nº 17.782.016, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

364- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Programa de Actividad Física y Salud en la ciudad, bajo el slogan “La Gente llama Gente”, organizada por la Dirección de programación Deportiva, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y a su vez de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el cual dará inicio en el mes de Abril del 2.018, finalizando en el mes de Diciembre del corriente año.

368- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. T.M.A DNI Nº 24.404.319, destinado a la compra de lentes recetados.

369- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. S.A.M, DNI Nº 25.013.523, destinado a la compra de lentes recetados.

374- ADJUDICAR a la firma Alto Comahue S.R.L, con domicilio en la calle Lainez Nº 336 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, la totalidad del renglón Nº 10, 17, 18, 27, 28, 35, 44, 59, 61, 64, 65 y 66, por ser las ofertas más convenientes y las que mejor se adecuan a los intereses de Municipio, y a la finalidad y función de los elementos objeto de contratación, por un total de \$891.681,62 (pesos ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 62/100), en el marco de la Licitación Pública Nº 001/18, autorizada por Decreto Municipal Nº 248/18.

379- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. F.D.A, DNI Nº 38.082.964, destinado a la compra de materiales de construcción.

380- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. B.N.D.L.A, DNI Nº 45.510.041, destinado a la compra de materiales de construcción.

381- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para el Sr. O.A.A, DNI Nº 22.593.811, destinado a cubrir necesidades básicas.

382- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para el Sr. S.C.V, DNI Nº 23.718.174, destinado a la compra de materiales de construcción.

385- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (4) meses consecutivos, para la Sra. R.M.V, DNI Nº 12.699.129, destinado a cubrir necesidades básicas.

390- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (4) meses consecutivos, para la Sra. S.J.J, DNI Nº 37.341.350, destinado a cubrir necesidades básicas.

395- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17, Mza. Nº 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.G.M, DNI Nº 20.449.098, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

398- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 677/16 de fecha 31 de Mayo de 2.016, a partir del 01 de Abril del corriente año.

399- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 127/17 de fecha 31 de Enero de 2.017, a partir del 01 de Abril del corriente año.

- 409-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13, Mza. N° 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.M.A, DNI N° 29.726.191, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 410-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.777 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 411-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 001/18 en el marco de la nota de pedido N° 062/18 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, a los efectos de contratar un servicio de catering (con desayuno y almuerzo) destinado al Club de día Nuevos Amigos (Club de día – Convenio PAMI- Municipalidad de Centenario) a partir del 01 de Mayo de 2.018 hasta el 31 de Agosto de 2.018, para 40 personas.
- 412-** OTORGAR licencia sin goce de haberes a partir del 07 de Abril de 2.018 al Agente Municipal Sr. S.O, Legajo N° 3.073, DNI N° 13.665.379, conforme el Art. 65 del Estatuto del Empleado Municipal.
- 413-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.782 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 414-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.780 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 415-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.779 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 416-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.775 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 417-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. G.B.L, DNI N° 26.124.773, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 420-** AUTORIZAR el pago de la suma en pesos, para los pasajes de colectivo ida y vuelta a la Ciudad de Mar del Plata, con motivo del “XXXIII Congreso Argentino de Psiquiatría Apsa 2.018” a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19, 20 y 21 de Abril del corriente año, para cada una de las profesionales que a continuación se detallan: Licenciadas B.A, DNI N° 5.867.366 y F.M, DNI N° 31.530.081.
- 421-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01, Mza. N° 54 del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de Distrocuyo S.A, CUIT N° 30-68243458-5, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 422-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18, Mza. N° 506 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. U.C.A, DNI N° 31.099.297, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 423-** ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. V.L.E, DNI N° 22.440.658 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 15 de la Mza. N° 219 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.369/1.995.
- 424-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (6) meses consecutivos, para el Sr. V.O.A, DNI N° 12.283.803, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 425-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (6) meses consecutivos, para el Sr. N.F.L, DNI N° 37.758.133, destinado a cubrir necesidades básicas.

- 426-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por seis (6) meses consecutivos, para el Sr. A.R.J, DNI Nº 92.132.191, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 427-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.781 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 428-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15, Mza. Nº 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.S.V, DNI Nº 28.234.325, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 429-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10, Mza. Nº 559 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.S.E, DNI Nº 27.887.813 y al Sr. C.O.H, DNI Nº 14.658.038, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 430-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 21, Mza. Nº 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.F.E, DNI Nº 35.834.474, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 431-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19, Mza. Nº 408 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C.S, DNI Nº 27.739.869, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 432-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03, Mza. Nº 565 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.C.S, DNI Nº 40.181.820 y el Sr. A.P.A, DNI Nº 37.000.780, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 434-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 “C”, Mza. Nº 94 “D” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.J.A, DNI Nº 32.763.411, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 435-** OTORGAR la afectación de servicio al Agente Municipal al Sr. G.J.L, DNI Nº 18.570.035, a fin de prestar servicios en Subsecretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén, a partir del 01 de Febrero de 2.018 y hasta finalizada la presente gestión de Gobierno, o por un término menor si lo determinara la autoridad que lo solicita.
- 437-** APROBAR el proyecto y ejecución de la obra “Plan de Bacheo 1º semestre 2.018”.
- 438-** ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal I.J.D, DNI Nº 13.665.066, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Mayo de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.
- 439-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cinco (5) meses consecutivos, para el Sr. A.B.E, DNI Nº 12.603.401, destinado al pago del alquiler.
- 440-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por cuatro (4) meses consecutivos, para la Sra. G.M.A, DNI Nº 25.562.995, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 441-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. L.M.M.N, DNI Nº 92.763.677, destinado a la compra de materiales de construcción.

- 442-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, para la Sra. O.S.V, DNI Nº 40.183.577, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 443-** RECTIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 044/2.018 de fecha 09 de enero de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Autorizar y comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las distintas adquisiciones y contrataciones que demanden los gastos correspondientes a contratación de artistas; gastos varios; seguro del espectador; baños químicos; sonido e iluminación; viandas; vallas; ornamentación; adicional policía; ambulancia; premios y alquiler de tribunas, por hasta la suma de \$1.563.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil con 00/100 centavos), conforme el pedido solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo.
- 444-** OTORGAR licencia sin goce de haberes a partir del 17 de Enero de 2.018 y por el término de 6 (seis) meses al Agente Municipal Sr. M.L.D, LP Nº 1515, conforme el Art. 65 del Estatuto del Empleado Municipal.
- 445-** PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.774/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 447-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 22, Mza. Nº 27 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.S.M, DNI Nº 25.489.976 y F.J.F.S, DNI Nº 28.623.471, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, en el marco de lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 448-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09, Mza. Nº 363 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.M.A, DNI Nº 25.329.333 y M.V.H, DNI Nº 26.233.364, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, en el marco de lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 449-** AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Ambulancia para el día 22 de Abril del corriente año, a partir de la hora 14:00 y hasta las 19:00 hs, en las instalaciones de la Chacra Municipal, con domicilio en calle María Elina Chichero y Acceso Jaime de Nevarez, de la Ciudad de Centenario, para colaborar con el evento cultural que realizara la Agrupación Gaucha “Los Nativos”.
- 453-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07, Mza. Nº 405 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.A.P, DNI Nº 34.001.894, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 454-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08, Mza. Nº 1.033 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.T, DNI Nº 40.181.835 y el Sr. G.L.J, DNI Nº 31.530.253, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 455-** AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este municipio.
- 457-** VETAR la Ordenanza Nº 7.761/18 de fecha 22 de marzo de 2.018.
- 459-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11, Mza. Nº 354 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.D.B, DNI Nº 29.312.221, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

460- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02, Mza. N° 204 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.M.A, DNI N° 23.718.098 y el Sr. A.S.C.B, DNI N° 92.717.999, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

461- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 12, Mza. N° 342 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.M.C, DNI N° 29.856.833 y el Sr. C.J.C, DNI N° 28.600.260, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

462- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19, Mza. N° 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.N.F, DNI N° 24.180.936, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

463- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08, Mza. N° 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.M.H, DNI N° 13.456.343, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

464- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. S.S, a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos, a partir del 24 de Abril y hasta el 13 de Mayo de 2.018, inclusive.

465- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 002/18 en el marco de la nota de pedido N° 045/18 y 046/18 de la Subsecretaría de Sistema, a los efectos de adquirir solicitarle “Adquisición de equipo y elementos de computación”, que constan de: diez impresoras Laser Jetk Pro 400 M401; diez procesadores AMD A4-4000; diez discos rígidos de 1TB; diez memorias RAM de 4GB de DDR3; diez Motheboard; diez monitores de 19”; diez gabinetes; diez teclados; diez mouse; diez UPS; para 40 personas.

466- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, para la Sra. W.C.J.O, DNI N° 92.681.368, destinado a cubrir necesidades básicas.

467- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, para la Sra. C.Y.S, DNI N° 35.310.701, destinado a cubrir necesidades básicas.

468- AUTORIZAR el suministro mensual de refrigerio al Club de Abuelos “No me Olvides” de esta ciudad, el cual consiste en: 30 (treinta) cajas de leche x 800 grs cada una; 20 (veinte) paquetes de azúcar x 1kg; 15 (quince) kg de yerba; 4 (cuatro) cajas de mate cocido x 100 unidades; 4 (cuatro) cajas de té x 100 unidades; 10 (diez) paquetes de café x 500grs cada uno; 50 (cincuenta) latas de picadillo y 10 (diez) potes de dulce de leche x 1 kg.

469- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Programa “Sábados Urbanos” – Edición 2.018, organizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social y Deportes y la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el que comenzará a regir a partir del 21 de Abril de 2.018 y hasta el 24 de Noviembre del mismo año, inclusive.

471- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. C.M, DNI N° 31.530.051, destinado a la compra de materiales de construcción.

472- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 21, Mza. N° 204 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. U.Q.C.R, DNI N° 33.168.479 y el Sr. B.S.L, DNI N° 30.3636.344, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

473- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 22, Mza. N° 568 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.S.D, DNI N° 38.812.683, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

474- TRANSFERIR el dominio del Lote N° 18 de la Mza. N° 105 “B” de la Ciudad de Centenario, según mensura N° C-2278/75, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén, por un valor simbólico de \$100,00 (pesos cien con 00/100 centavos), conforme la Ordenanza N° 7.696/17, promulgada por Decreto Municipal N° 1.734/17.

475- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16, Mza. N° 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.L.D.V, DNI N° 13.959.338, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

476- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por única vez, para la Sra. A.L.E, DNI N° 28.848.474, destinado a la compra de materiales de construcción.

480- AUTORIZAR la compra de dos (02) costillares a los fines de colaborar con el agasajo que se realizará en el Salón Gremial a los afiliados del SOEMC en conmemoración del “1º de Mayo Día del Trabajador”.

481- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.A.G, a cargo del despacho diario de Intendencia Municipal a partir del día 26 de abril y hasta el 30 de abril de 2.018, inclusive.

482- FIJAR el aporte a realizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario por el Ejercicio 2.018 en la suma de \$2.005.000,00 (pesos dos millones cinco mil con 00/100 centavos), según lo autorizado en el Presupuesto de Gastos vigente, monto que será abonado en doce cuotas mensuales iguales de \$167.083,33 (pesos ciento sesenta y siete mil ochenta y tres con 33/100 centavos).

483- PRORROGAR la fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada para Contribuyentes de Industria, Comercio y Actividades Comerciales, dispuesta en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.662/2.017, hasta el día 31 de mayo de 2.018 inclusive.

485- AUTORIZAR la compra mensual de 08 (ocho) bolsas de alimentos balanceados para animales x 20 kg cada una, a partir del mes de Abril de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018 para colaborar con la Asociación Refugio San Roque.

489- DESIGNAR al Secretario de Gobierno, Sr. F.A.G, a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del día 03 de Mayo y hasta el 16 de Mayo de 2.018, inclusive.

490- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.802/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

491- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.794/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

492- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.786/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

493- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.789/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

495- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.785/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

503- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.797/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

504- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.793/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

7.785- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 48 (cuarenta y ocho) cuotas con el interés correspondiente al valor actualizado, a la solicitud de pago de pavimento, al Lote Nº 13 de la Mza. Nº 65, la Sra. C.L.D.C, DNI Nº F5.948.420, a partir del 30 de Abril del 2.018. Según Ordenanza Nº 7.569/17.

7.786- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente al Lote Nº 8 de la Mza. Nº 500 "B", al Sr. S.R.A, DNI Nº 33.496.141, a partir del 30 de Abril de 2.018.

7.789- AUTORIZAR a reactivar el plan de pago, reconociendo las cuotas abonadas a metros cuadrados en el equivalente, y la diferencia de las cuotas faltantes, con el valor actualizado y el interés correspondiente, al Lote Nº 02 de la Mza. Nº 541 de Centenario, al Sr. G.O.A, DNI Nº 25.196.085, a partir del 30 de Abril de 2.018.